

Municipalidad de Villa General Belgrano Av. San Martin 43 - Tel.: 03546-461333 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

088-22

N° 00004967

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de septiembre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 1818/16 que dispone la creación del Fondo "Fiesta Nacional de la Cerveza".

La necesidad de establecer el valor de las entradas para la próxima Fiesta Nacional de la Cerveza, que permita la oferta y comercialización de entradas anticipadas como herramienta de financiamiento propia; como así también se transforme en un elemento que promueva la solidaridad y fortalezca la construcción colectiva en nuestra sociedad.

Y CONSIDERANDO

Que una de las posibilidades de financiamiento de los gastos e inversiones que demanda el acondicionamiento y organización del predio "Bosque de Los Pioneros" donde se desarrolla la Fiesta Nacional de la Cerveza, es el producido de la venta de entradas y el cobro de las playas de estacionamiento

Que en la mencionada ordenanza, su art. 2 inc. 4, autoriza al D.E.M. para establecer el valor de las entradas

Que la inflación e inestabilidad económicas existentes en nuestro país dificultan el proceso de fijación de precios.

Que en consecuencia de ello, y a fines de poder iniciar la comercialización por los distintos canales que se implementen, es que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º ESTABLÉZCASE como valor de preventa de las entradas a partir del 24 de septiembre del año en curso para la Edición 2022 de la Fiesta Nacional de la Cerveza, según detalle y por cada uno de los siguientes días, los siguientes precios: a) El día viernes 30 de Septiembre y lunes 10 de Octubre: pesos mil setecientos sesenta (\$1.760.-), b) El día sábado 1 de Octubre: pesos tres mil trescientos (\$3.300.-); c) El día domingo 2 de Octubre: pesos mil cuatrocientos treinta (\$1.430), d) Los días viernes 7 y domingo 9 de Octubre: pesos tres mil seiscientos (\$3.600), e) El día sábado 8 de Octubre: pesos cinco mil (\$5.000), f) Abono para el primer fin de semana (del 30/09 al 2/10): pesos cinco mil trescientos noventa (\$5.390); g) Abono para el segundo fin de semana (del 7/10 al 9/10) pesos ocho mil novecientos diez (\$8.910)

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 088/22 FOLIOS N° 00004967 O.A.S/D.V.M/3 copias

> ERA. DORA MACYSZYN SEC DE HACIENDA Y FINANZAS Municipalidad de Villa Gral, Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI INTENDENTE Mun de Villa Grai helgrado